



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA
GRUPO EMPRESARIAL AMAZONAS S. A. GRUAMAZONAS**

Se comunica al público que la compañía **GRUPO EMPRESARIAL AMAZONAS S. A. GRUAMAZONAS**, reformó integralmente su estatuto por escritura pública otorgada ante la Notaría Sexta del cantón Guayaquil, el 25 de noviembre de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 09-G-DIC-

0000120

el **12 ENE 2009**

- 1.- **REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO.- ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN:** La compañía se denominará **GRUPO EMPRESARIAL AMAZONAS S. A. GRUAMAZONAS**. **ARTÍCULO SEGUNDO.- DOMICILIO:** El domicilio principal de la compañía es el cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, pero podrá establecer sucursales, agencias o representaciones dentro o fuera del país. **ARTÍCULO TERCERO.- NACIONALIDAD:** La compañía es de nacionalidad ecuatoriana. Está sujeta a las leyes vigentes en el Ecuador y al presente estatuto social. **ARTÍCULO CUARTO.- DURACIÓN:** El plazo de duración de la compañía será de cincuenta (50) años, contados desde la fecha de inscripción de la escritura pública de constitución en el Registro Mercantil. El plazo estipulado podrá ser ampliado o restringido conforme a la Ley. **ARTÍCULO QUINTO.- OBJETO:** La compañía tendrá como objeto social las siguientes actividades: 5.1) La tenencia, compra, venta, permuta y adquisición de acciones, valores, participaciones, y/o cuotas sociales de otras compañías o sociedades civiles y/o mercantiles, con la finalidad de vincularlas y ejercer su control a través de vínculos de propiedad accionaria, gestión, administración o resultados, y conformar así un grupo empresarial... **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:** La administración de la compañía estará a cargo del Presidente Ejecutivo y de los Vicepresidentes con las atribuciones y deberes que les concede la Ley de Compañías y el presente estatuto social. **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL, Y EXTRAJUDICIAL:** La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía será ejercida en forma conjunta por dos de cualesquiera de los Vicepresidentes de la compañía.

JZV/VAP
Coralia

Guayaquil,

12 ENE 2009


Ab. Humberto Moya González
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

